Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características sociocultuarales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCION MAG N°.1070.....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 06/2019 *"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL PROGRAMA 2KR - PLURIANUAL"*, **ID N° 360.009".**

Asunción, 3 de SETIEMBRE de 2019

VISTO:

La Nota 2KR N° 150/2019 de fecha 21 de agosto de 2019, del Programa 2KR; el Dictamen D.C. 10/2019 de fecha 26 de agosto de 2019, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 509/2019 de fecha 27 de agosto de 2019, de la Dirección General de Administración y Finanzas; (Exp. N° 29.166/19); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota 2KR N° 150/2019 de fecha 21 de agosto de 2019, el Programa 2KR solicita iniciar los trámites correspondiente para el alquiler del inmueble ubicado en Trifón Benítez Vera N° 535 c/ Bertoni.

Que, por Dictamen D.C. 10/2019 de fecha 26 de agosto de 2019, la Dirección de Contrataciones solicita la aprobación para el procedimiento del llamado de Locación de Inmueble Determinado, el inmueble a ser alquilado se encuentra en las calles Trifón Benítez Vera N° 535 c/ Bertoni, Distrito de Recoleta, Barrio Villa Morra de la ciudad de Asunción – Cta. Cte. Ctral. N° 14.0362.03. Que el procedimiento se halla incluido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) como proceso de Locación de Inmueble, en virtud del usufructo, ubicación y propiedad de las locaciones siendo de esta manera un Contrato por un período de 20 (veinte) meses, comprendiendo los ejercicios 2019,2020 y 2021. Asimismo, manifiesta cuanto sigue: "*...FUNDAMENTO DE LA NECESIDAD: El pedido obedece a la necesidad de brindar un buen servicio y rendimiento de los funcionarios, debido a que el inmueble a ser alquilado cuenta con buena ubicación dentro de la Ciudad de Asunción, permitiendo el fácil acceso a los Técnicos Agropecuarios y Profesionales Extensionistas que llegan del interior del país. Cuenta con las comodidades como ser* <u>*Planta Alta:*</u> *Tres oficinas internas todas amobladas y sanitarios, aire acondicionado en todas las oficinas, depósito, dos garajes para vehículos. Luego de un estudio de mercado, se llegó a la conclusión de que, este inmueble reúne las condiciones edilicias para ser arrendado, facilitando los trabajos diarios para la obtención de los objetivos institucionales. ... RELACIÓN COSTO - BENEFICIO DE ALQUILAR CONTRA LA POSIBILIDAD DE ADQUIRIR UN INMUEBLE: El costo mensual del canon, hacen que en este caso en particular, al realizar la relación costo – beneficio entre adquirir un inmueble de similar característica en la zona, se evidencia que es ampliamente favorable la opción de arrendar considerando la ubicación, que cuentan con una infraestructura acorde a los requerimientos de la institución, de esta manera facilitando un desenvolvimiento de las tareas realizadas en la Institución...*"

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCION MAG N°.1070.....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 06/2019 *"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL PROGRAMA 2KR - PLURIANUAL"*, **ID N° 360.009".**

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, establece: **Artículo 44.-** *"DISPOSICIONES GENERALES. Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".*

Que, por Resolución DNCP N° 1494/2018 *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 458/2012"*, de fecha 25 de abril de 2018, dispone:

Artículo 1°.- *"APROBAR el procedimiento para la locación de inmuebles y la renovación de los mencionados contratos, y establecer que el presente reglamento se aplique a los contratos de Locación de Inmueble determinado, que podrá realizarse cuando la Convocante haya identificado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades institucionales, sustentada en informes técnicos previos y cuando el canon mensual no supere mil (1000) jornales mínimos legales se clasificarán en: a) Locación de Inmueble Determinado: es el proceso....que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución...".*

Artículo 8°.- Establece *"Renovación de Locación... deber ser iniciados antes del vencimiento de los contratos vigentes y del Acto Administrativo que lo aprueba, así como la suscripción del contrato, deben realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente. Las Renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP a los efectos de la difusión y obtención del Código de Contrataciones correspondiente".*

Que, por Nota DGAF N° 509/19 de fecha 27 de agosto de 2019, la Dirección General de Administración y Finanzas hace mención a la presentación realizada por la Dirección de Contrataciones en el marco del llamado *"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL PROGRAMA 2KR – PLURIANUAL"*, ID N° 360.009, bajo la modalidad de Locación de Inmueble MAG N° 06/2019.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA - MINISTRO -

ES COPIA

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCION MAG N°.1070.....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 06/2019 *"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL PROGRAMA 2KR - PLURIANUAL"*, **ID N° 360.009".**

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el inicio del llamado a Locación de Inmueble MAG N° 06/2019 *"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL PROGRAMA 2KR - PLURIANUAL"*, ID N° 360.009, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, su Decreto Reglamentario y la Resolución DNCP N° 1494/2018.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Dirección de Contrataciones (DC), a realizar todos los trámites correspondientes, para el cumplimiento de lo resuelto en la presente.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DENIS LICHI
MINISTRO

DL/cm/las

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL